

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : CANCELACION DE MEDIDA
DEMANDANTE : COOMEVA
DEMANDADO : MARTHA CORTES DE SALCEDO

Auto Interlocutorio de 1ª Instancia No.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, Cinco (05) De Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

En atención al escrito que antecede suscrito por el señor JOSE FERNANDO SCHEELL CORTES, quien actúa en representación de la demandada y actual propietaria del bien inmueble, solicita la cancelación de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula 370-236656, ubicado en la CALLE 5E 46-40 APTO.802A BLOQUE A UNIDAD RESIDENCIAL "SANTIAGO DE CALI" III ETAPA CONJUNTO 3 de la Ciudad de Cali, mediante oficio 1629 del 28 de Junio del 2000, por cuenta del Ejecutivo adelantado en este Despacho por COOMEVA en contra de la señora MARTHA CORTES DE SALCEDO, **(ver folio 5 de la anotación 009 del certificado de Tradición aportado)**, y como quiera que por secretaria la señorita Asistente Judicial de este despacho judicial, informo sobre la imposibilidad de la ubicación de aquel expediente físico en el archivo del Juzgado, se Resuelve:

1º).- Tramitar la presente solicitud de CANCELACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES formulada por el señor JOSE FERNANDO SCHEELL CORTES, mayor de edad y de esta vecindad, conforme lo establece el Art. 597 # 10 del C.G.P., en cuyo trámite se aplicará igualmente el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (virtual).

2º) DISPONER la fijación de un aviso en la secretaría del despacho (físico) y de manera digital, la que se hará en la página del despacho en Instagram, como herramienta INFORMATIVA, con el fin de poner en conocimiento, a quienes tengan interés en la medida cautelar que se pretende cancelar, la cual, se puede consultar en el siguiente LINK. <https://instagram.com/juzgado1civilctooralidadcali>.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad de Cali
Secretaria
Cali, **06 de julio del 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **112**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario